



MAT.: DECLARA CONDICIÓN DE ALERTA AMARILLA POR SISTEMA FRONTAL PARA LA COMUNA DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 743

Concepción, lunes 27 de abril de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N°2.939/2019 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia; en el D.S. N° 186/2019, del Ministerio del Interior; y Seguridad Pública y la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, mediante Aviso Meteorológico CNA A100-1 y; Aviso Meteorológico CNA A 105, ambos emitidos el día viernes 24 de abril, los cuales prevén viento normal a moderado y probables tormentas eléctricas para la Región del Biobío; y el pronóstico meteorológico a través del cual se prevé precipitaciones de intensidad normal a moderada para la Región del Biobío.
- 2.- La Alerta Temprana Preventiva por Sistema Frontal, vigente para la Región del Biobío, decretada a contar del día 23 de abril a las 9:20hrs.
- 3.- La remoción en masa que afectó piscina decantadora, calles y viviendas del Sector Santa Elisa de la comuna de Chiguayante.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** condición de Alerta Amarilla por Sistema Frontal para el Sistema de Protección Civil de la comuna de Chiguayante, a contar de las 11:50 horas del día lunes 27 de abril de 2020.
- 2.- Esta medida administrativa implica el alistamiento escalonado de los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director (a) Regional de ONEMI, quien estará facultado (a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a ONEMI Regional, por el medio más idóneo, de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita establecida en los protocolos y acuerdos vigentes.
- 3.- El señor Gobernador Provincial, Sr. Alcalde y las Secretaría Regionales Ministeriales, integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones

de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



SERGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI
Gobernación Provincial de Concepción
Municipalidad de Chiguayante
Of. de Partes
Transparencia Activa